

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PALTAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Cabeceras Parroquiales del Cantón Paltas han experimentado un crecimiento urbanístico significativo en los últimos años, determinado por un incremento en la construcción de edificaciones, provocando que los perímetros de las cabeceras parroquiales y el sector rural se dispersen. Por tal razón la presente Ordenanza tiene como finalidad la Delimitación de los Perímetros Urbanos de las Siete Cabeceras Parroquiales del Cantón Paltas.

Todo cambio que se plantee dentro del territorio, tiende a ser un proceso de desarrollo, transformación social y económica que tiene el ánimo de mejorar los servicios y convivencia en pro del Buen Vivir de los habitantes.

El crecimiento de las Cabeceras de las parroquias de San Antonio, Yamana, Casanga, Cangonamá, Lauro Guerrero, Guachanamá y finalmente Orianga pertenecientes al Cantón Paltas, se presenta de forma desordenada y dispersa, considerando esta, como una de las principales causas para el desarrollo de este proyecto. Esta problemática surge por no contar con un control y una Planificación estricta al momento de construir, provocando muchas de las veces que se edifique en sectores donde no se cuenta aún con servicios básicos. Así mismo, es importante recalcar que es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas dotar de infraestructura y servicios básicos en el sector urbano y rural; por tanto, el presente tiene como objetivo delimitar la Zona Urbana, a fin de consolidar el área existente y poder brindar un servicio mejor y eficiente a la colectividad.

Por tanto, con estas motivaciones se pone a consideración del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas el PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÌMETRO URBANO DE LAS SIETE CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN PALTAS.



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 264, numeral 1, Gobiernos Municipales tendrán las siguientes "Los establece que desarrollo y formular Planificar el cantonal competencias: 1. correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la Planificación Nacional, Regional, Provincial, Cantonal y Parroquial, con el fin de regular el Uso y la Ocupación del Suelo Urbano y Rural". 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, cuenten con facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territorial, siendo obligatoria la planificación que garantice el ordenamiento territorial adecuado.

Que, el artículo 54, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado la siguiente: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57, literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que al Concejo Municipal le corresponde: "Crear, suprimir y fusionar Parroquias Urbanas y Rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas".





Que, el artículo 57, literal z) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que al Concejo Municipal le corresponde: "Regular mediante Ordenanza la delimitación de los barrios y Parroquias Urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter-barrial".

Que, la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en el Capítulo 1, Art. 1 Objeto. Esta Ley tiene por objeto fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que incidan significativamente sobre el territorio o lo ocupen, para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno.

Que, la Constitución de la República en su artículo 264 inciso final, establece la facultad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, de expedir Ordenanzas Cantonales, en el ámbito de sus competencias.

PARA ELLO EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PALTAS

EXPIDE:

"LA ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DE LAS SIETE CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÒN PALTAS"





Artículo 1. Aprobar la presente Ordenanza, que tiene como objetivo principal delimitar el área urbana de las siete cabeceras parroquiales, a fin de consolidar los espacios que en los últimos años se han ido configurando, permitiendo su crecimiento armónico y ordenado, acorde a los principios del buen vivir de la población y mejorar el desarrollo de las actividades.

Artículo 2. La presente Ordenanza es presentada por la Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico al Concejo Cantonal, el cual analizará y revisará para su aprobación.

Artículo 3. Para la aplicación, e interpretación de ésta ordenanza se tomará en cuenta los planos y puntos geo referenciales adjuntos de la delimitación correspondiente, considerando que para su elaboración se basó en el proyecto de Actualización del Catastro Urbano de la Ciudad de Catacocha y las siete cabeceras parroquiales del Cantón Paltas.

Artículo 4. Estarán sujetos a las disposiciones de esta ordenanza, toda edificación, parcelación o estructura que exista en la actualidad y los que se levanten posteriormente dentro del perímetro de las siete cabeceras parroquiales y más formaciones urbanas, ubicadas en el territorio cantonal y en su área de influencia.

Artículo 5. La reforma a la presente Ordenanza podrá ser planteada, evaluando su pertinencia necesaria, la dinámica poblacional y el desarrollo urbano, de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) del Cantón Paltas dentro del periodo de funcionamiento.

Artículo 6. La realización de una reforma a esta ordenanza, será mediante un informe técnico justificado por la Dirección de Planificación o Avalúos y Catastros para ser planteada al Concejo Cantonal para su aprobación.

Artículo 7. El uso y Ocupación de suelo, dentro de las áreas consideradas como perímetros parroquiales, son de proyección urbana y se regirá al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Paltas.

4



Artículo 8. Una vez presentada y aprobada la presente Ordenanza por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, será puesta en vigencia y será respetada para los trámites correspondientes.

DELIMITACIÓN DE PERÍMETROS URBANOS DE LAS SIETE CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÒN PALTAS

A continuación, se describe la delimitación de los perímetros urbanos de las siete cabeceras parroquias como son: San Antonio, Yamana, Casanga, Cangonamá, Lauro Guerrero, Guachanamá y Orianga con sus respectivos puntos de coordenadas geográficas X é Y de acuerdo al sistema WGS_1984_UTM_Zone_17S y las superficies; incluye el mapa de la delimitación urbana.

DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN ANTONIO.

POR EL NORTE

Partiendo del punto P-01, esquina sur — oeste del cementerio parroquial, ubicado en las coordenadas X=648002 y Y=9559820, continúa por los puntos determinados P-02, P-03, P-04, P-05, ingreso al colegio Carlos Miguel Espinoza, continúa por los puntos P-06, P-07, hasta el punto P-08 en las coordenadas X=648280 y Y=9560067, áreas que encierran al colegio en mención, (ver datos adjuntos).

POR EL ESTE

Partiendo del punto P-08 en dirección sur, perfil lateral del colegio Carlos Miguel Espinoza continua por los Puntos P-09, P-10, P-11, P-12, P-13, P-14, P-15, P-16, hasta el punto P-17, en las coordenadas X=648361 y Y=9559527, que intercepta la vía de que conduce a la ciudad de Catacocha.

POR EL SUR





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Desde la intersección de la vía que conduce a la ciudad de Catacocha en el punto P-17, continúa por los puntos P-18, P-19, P-20, P21, intercepta la vía que conduce a la parroquia de Yamana, hasta el punto P-22, en las coordenadas X=648035 y Y=9559597.

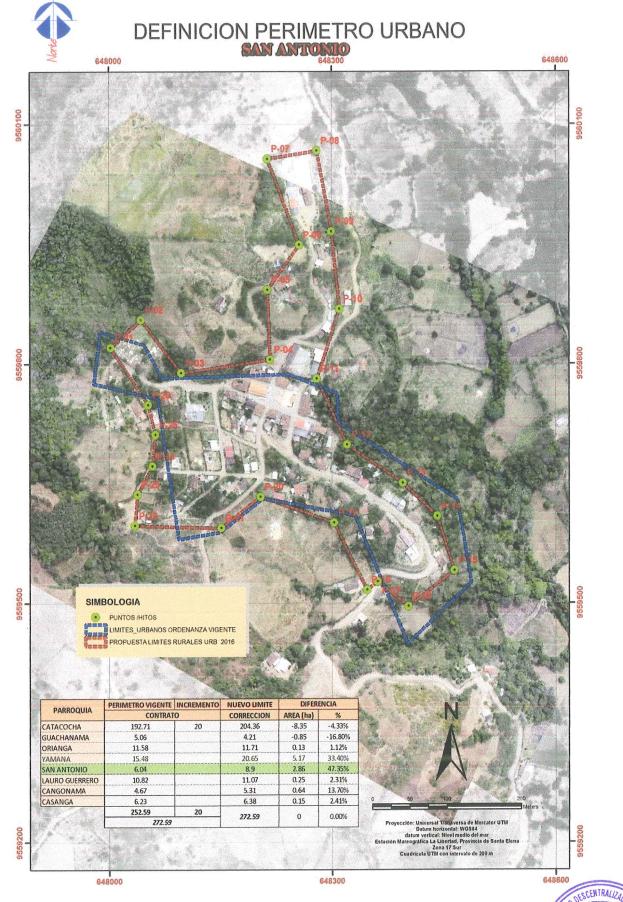
POR EL OESTE

De este punto **P-22**, continua en sentido sur – norte por la calle 25 de Diciembre por los puntos **P-23**, **P-24**, **P-25**, **P-26**, hasta interceptar el punto de partida **P-01** en las coordenadas X=648002 y Y=9559820.

PARROQUIA	Punto	X		Υ
SAN ANTONIO	P-01		648002	9559820
SAN ANTONIO	P-02		648043	9559855
SAN ANTONIO	P-03		648098	9559788
SAN ANTONIO	P-04		648216	9559805
SAN ANTONIO	P-05		648213	9559893
SAN ANTONIO	P-06		648256	9559949
SAN ANTONIO	P-07		648213	9560057
SAN ANTONIO	P-08		648280	9560067
SAN ANTONIO	P-09		648299	9559966
SAN ANTONIO	P-10		648310	9559869
SAN ANTONIO	P-11		648280	9559781
SAN ANTONIO	P-12		648321	9559698
SAN ANTONIO	P-13		648395	9559651
SAN ANTONIO	P-14		648441	9559609
SAN ANTONIO	P-15		648464	9559541
SAN ANTONIO	P-16		648402	9559496
SAN ANTONIO	P-17		648361	9559527
SAN ANTONIO	P-18		648347	9559517
SAN ANTONIO	P-19		648303	9559601
SAN ANTONIO	P-20		648204	9559633
SAN ANTONIO	P-21		648151	9559594
SAN ANTONIO	P-22		648035	9559597
SAN ANTONIO	P-23		648038	9559636
SAN ANTONIO	P-24		648059	9559672
SAN ANTONIO	P-25		648063	9559711
SAN ANTONIO	P-26		648053	9559748









FUENTE: Consultor de la Actualización del Catastro Urbano de la Ciudad de Catacocha y las siete Cabeceras parroquiales del Cantón Paltas (2016).

DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE YAMANA.

POR EL NORTE

Partiendo del punto **P-01**, de la vía que conduce a las parroquias de Lauro Guerrero y Cangonamá, ubicado en las coordenadas X=644476 y Y=9558089, continúa por el punto **P-02** determinado, hasta el punto **P-03** en las coordenadas X=644560 y Y=9558097, y que intercepta la vía que conduce al centro de desarrollo productivo de Yamana DEPROSUR, perteneciente al consejo provincial de Loja (ver datos adjuntos).

POR EL ESTE

Partiendo del punto P-03 en dirección sur, continua por los Puntos P-04, P-05, P-06, P-07, P-08, que encierra el área de la antigua escuela, continúa en dirección sur por el punto P-09, en las coordenadas X=644588 y Y=9557816, punto que intercepta la vía de que conduce a la parroquia de San Antonio, sigue en dirección sur por los puntos P-10, P-11, P-12, P-13, hasta el punto P-14, en las coordenadas X=644735 y Y=9556988 punto que intercepta la vía que conduce al barrio la Merced.

POR EL SUR

Desde el punto P-14, continúa por los puntos P-15, hasta el punto P-16, punto que intercepta la vía que conduce a la ciudad de Catacocha, en las coordenadas X=644597 y Y=9556892.

POR EL OESTE

De este punto P-16, continua en sentido sur – norte por los puntos P-17, P-18, P-19, P-20, encerrando las edificaciones del colegio de bachillerato Francisco Valdivieso, continúa por los puntos P-21, P-22, P-23, P-24, P-25, P-26, P-27, P-28, P-29, P30 hasta interceptar el punto de partida P-01 en las coordenadas X=644476 y Y=9558089.



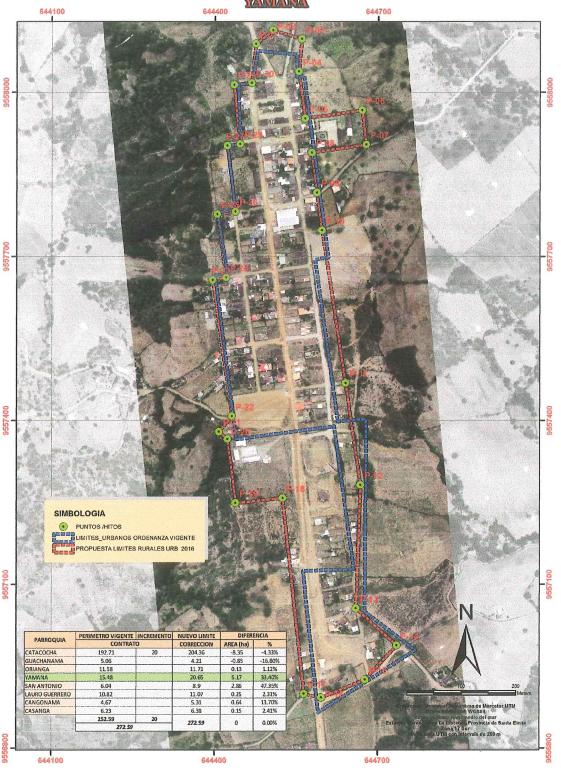


PARROQUIA	Punto	Х	Υ	
YAMANA	P-01		644476	9558089
YAMANA	P-02	÷	644507	9558113
YAMANA	P-03		644560	9558097
YAMANA	P-04		644554	9558038
YAMANA	P-05		644566	9557952
YAMANA	P-06		644671	9557967
YAMANA	P-07		644678	9557904
YAMANA	P-08		644578	9557890
YAMANA	P-09		644588	9557816
YAMANA	P-10		644597	9557747
YAMANA	P-11		644640	9557468
YAMANA	P-12		644668	9557282
YAMANA	P-13		644660	9557056
YAMANA	P-14		644735	9556988
YAMANA	P-15		644677	9556925
YAMANA	P-16		644597	9556892
YAMANA	P-17		644565	9556899
YAMANA	P-18		644526	9557257
YAMANA	P-19		644439	9557248
YAMANA	P-20		644424	9557365
YAMANA	P-21		644408	9557379
YAMANA	P-22		644432	9557407
YAMANA	P-23		644396	9557657
YAMANA	P-24		644421	9557661
YAMANA	P-25		644404	9557777
YAMANA	P-26		644438	9557782
YAMANA	P-27		644423	9557902
YAMANA	P-28		644447	9557905
YAMANA	P-29		644436	9558014
YAMANA	P-30		644468	9558017





DEFINICION PERIMETRO URBANO







DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CASANGA.

POR EL NORTE

Partiendo del punto **P-01**, ubicado en las coordenadas X=637089 y Y=9556344 al punto **P-02**, línea imaginaria que intercepta la vía que conduce al barrio San Francisco perteneciente a la parroquia de Lauro Guerrero, continúa por los puntos **P-03**, **P-04**, **P-05**, **P-06**, hasta el punto **P-07** en las coordenadas X=637479 y Y=9556322 (ver datos adjuntos).

POR EL ESTE

Partiendo del punto P-07 en dirección sur, continua por los Puntos P-08, P-09, P-10, punto que intercepta la vía que conduce al barrio el Naranjo, en las coordenadas X=637447 y Y=9556211, continúa por el punto P-11, hasta el punto P-12, en las coordenadas X=637390 y Y=9556147 punto que intercepta el ingreso desde la vía Panamericana.

POR EL SUR

Desde el punto P-12, continúa por los puntos P-13, hasta el punto P-14, en las coordenadas X=637109 y Y=9556198.

POR EL OESTE

De este punto P-14, continua en sentido sur – norte por los puntos P-15, hasta interceptar el punto de partida P-01 en las coordenadas X=637089 y Y=9556344.



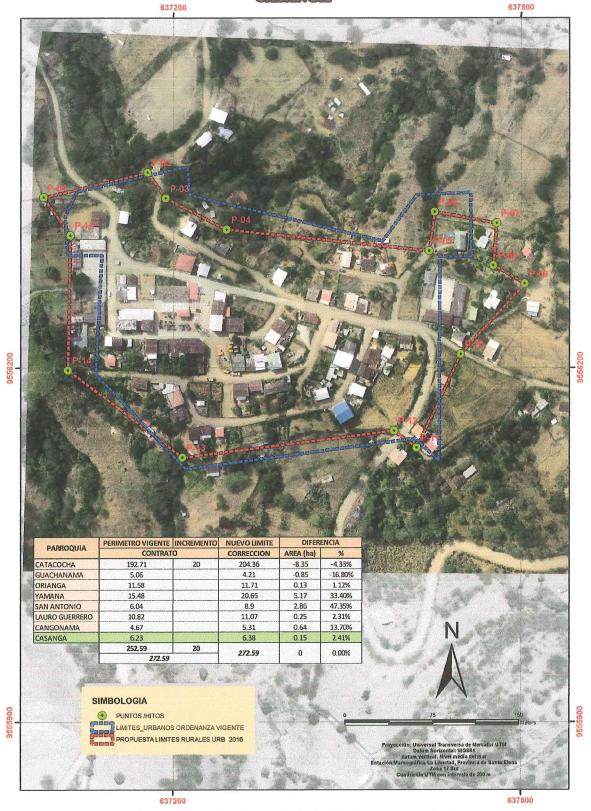


PARROQUIA	Punto	X	γ	
CASANGA	P-01		637089	9556344
CASANGA	P-02		637178	9556365
CASANGA	P-03		637193	9556343
CASANGA	P-04		637246	9556317
CASANGA	P-05		637420	9556299
CASANGA	P-06		637424	9556332
CASANGA	P-07		637479	9556322
CASANGA	P-08		637476	9556286
CASANGA	P-09		637503	9556271
CASANGA	P-10		637447	9556211
CASANGA	P-11		637409	9556132
CASANGA	P-12		637390	9556147
CASANGA	P-13		637208	9556124
CASANGA	P-14		637109	9556198
CASANGA	P-15		637111	9556312





DEFINICION PERIMETRO URBANO CASANGA







DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CANGONAMÁ.

POR EL NORTE

Partiendo del punto **P-01**, ubicado en las coordenadas X=643861 y Y=9561668 al punto **P-02**, intercepta la vía que conduce al barrio Angamaza, continúa por el punto **P-03**, hasta el punto **P-04** trazando una línea imaginaria que intercepta la vía que conducen a la parroquia de Buena vista perteneciente al cantón de Chaguarpamba en las coordenadas X=644046 y Y=9561687 (ver datos adjuntos).

POR EL ESTE

Partiendo del punto P-04 en dirección sur - este, continua por los Puntos P-05, P-06, P-07, P-08, P-09, parte posterior de la escuela Víctor Manuel Reyes y el Colegio Frontera Sur hasta interceptar el punto P-10, punto que intercepta la vía de acceso al colegio en mención y la vía de acceso a la planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera parroquial, en las coordenadas X=644015 y Y=9561506.

POR EL SUR

Desde el punto P-10, continúa por los puntos P-11, hasta el punto P-12, en las coordenadas X=644071 y Y=9561396.

POR EL OESTE

De este punto P-12, continua en sentido norte - oeste por los puntos P-13, que intercepta la vía que conduce a la ciudad de Catacocha, continúa por los puntos P-14, P-15, P16, hasta interceptar el punto de partida P-01 en las coordenadas de partida X=643861 y Y=9561668.



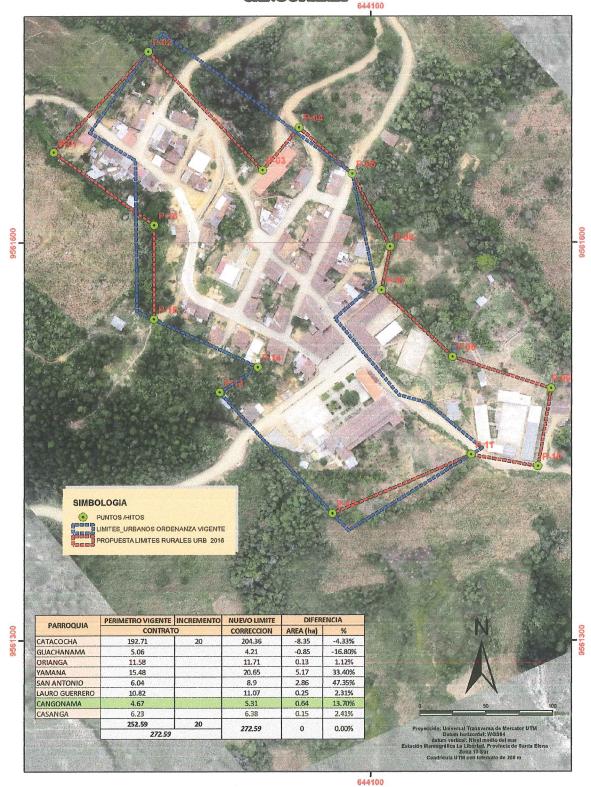


PARROQUIA	Punto	X	Υ
CANGONAMA	P-01	643861	9561668
CANGONAMA	P-02	643933	9561744
CANGONAMA	P-03	644019	9561655
CANGONAMA	P-04	644046	9561687
CANGONAMA	P-05	644086	9561652
CANGONAMA	P-06	644114	9561597
CANGONAMA	P-07	644108	9561564
CANGONAMA	P-08	644162	9561514
CANGONAMA	P-09	644236	9561490
CANGONAMA	P-10	644226	9561431
CANGONAMA	P-11	644176	9561440
CANGONAMA	P-12	644071	9561396
CANGONAMA	P-13	643986	9561487
CANGONAMA	P-14	644015	9561506
CANGONAMA	P-15	643937	9561542
CANGONAMA	P-16	643937	9561613





DEFINICION PERIMETRO URBANO CANGONAMA





DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE LAURO GUERRERO.

POR EL NORTE

Partiendo del punto P-01, ubicado en las coordenadas X=637243 y Y=9561449 junto a la vía que conduce al barrio Santa Gertrudis, continúa por los puntos P-02, P-03, P-04, P-05, P-06, P-07, P-08, hasta el punto P-09 de coordenadas geográficas X=637773 y Y=9561474 que intercepta la vía que conduce a la ciudad de Catacocha, (ver datos adjuntos).

POR EL ESTE

Partiendo del punto **P-09** en dirección sur - este, hasta el punto **P-10**, punto que delimita las instalaciones de la Unidad Educativa Lauro Guerrero, en las coordenadas X=637866 y Y=9561280.

POR EL SUR

Desde el punto P-10, continúa por los puntos P-11, P-12, P-13, P-14, P-15, P-16, P-17, P-18, P-19, hasta el punto P-20, en las coordenadas X=637305 y Y=9561185, esquina sur del estadio parroquial.

POR EL OESTE

De este punto P-20, continua en sentido norte - oeste por los puntos P-21, P-22, que intercepta la vía que conduce al barrio Suanamá en las coordenadas de partida X=637265 y Y=9561308, continúa por el punto P-23, hasta interceptar el punto de partida P-01 en las coordenadas de partida X=637243 y Y=9561449.





PARROQUIA	Punto	X
LAURO GUERRERO	P-01	637243 9561449
LAURO GUERRERO	P-02	637302 9561459
LAURO GUERRERO	P-03	637360 9561437
LAURO GUERRERO	P-04	637405 9561459
LAURO GUERRERO	P-05	637407 9561483
LAURO GUERRERO	P-06	637484 9561480
LAURO GUERRERO	P-07	637491 9561502
LAURO GUERRERO	P-08	637588 9561472
LAURO GUERRERO	P-08	637598 9561503
LAURO GUERRERO	P-09	637773 9561474
LAURO GUERRERO	P-10	637866 9561280
LAURO GUERRERO	P-11	637783 9561242
LAURO GUERRERO	P-12	637722 9561226
LAURO GUERRERO	P-13	637684 9561226
LAURO GUERRERO	P-14	637686 9561329
LAURO GUERRERO	P-15	637607 9561341
LAURO GUERRERO	P-16	637487 9561367
LAURO GUERRERO	P-17	637438 9561346
LAURO GUERRERO	P-18	637449 9561290
LAURO GUERRERO	P-19	637388 9561259
LAURO GUERRERO	P-20	637305 9561185
LAURO GUERRERO	P-21	637277 9561195
LAURO GUERRERO	P-22	637265 9561308
LAURO GUERRERO	P-23	637225 9561350





DEFINICION PERIMETRO URBANO

LAURO GUIERRIERO 637800 SIMBOLOGIA PUNTOS /HITOS LIMITES_URBANOS ORDENANZA VIGENTE PROPUESTA LIMITES RURALES URB 2016 PERIMETRO VIGENTE INCREMENTO NUEVO LIMITE PARROQUIA AREA (ha) CATACOCHA 192.71 -8.35 -4.33% GUACHANAMA 5.06 4.21 -0.85 -16.80% ORIANGA 11.58 11.71 0.13 1.12% YAMANA 15.48 20.65 5.17 33.40% SAN ANTONIO 2.86 47.35% 6.04 8.9 LAURO GUERRERO 10.82 11.07 0.25 2.31% CANGONAMA 4.67 5.31 0.64 13.70% 6.23 6.38 0.15 2.41% 252.59 272.59 0 0.00% Proyección: Universal Transversa de Mercator UTM Datum horizonial: WGS84 datum vertical: Nivel medio del mar Estrición Mareográfica La Libertad, Provincia de Santa Elana Zona 17 Sur Cuarricula UTM con Intervalo de 200 m

FUENTE: Consultor de la Actualización del Catastro Urbano de la Ciudad de Catacocha y las siete Cabeceras parroquiales del Cantón Paltas (2016).

637500



637800



DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE GUACHANAMÁ.

POR EL NORTE

Partiendo del punto P-01, ubicado en las coordenadas X=624055 y Y=9552519 propiedad del Colegio de la parroquia de Guachanamá, continúa por los puntos P-02, P-03, paralelo a la calle Profesor Gonzalo Caraguay, sigue los puntos P-04, P-05, paralelo a la calle 24 de octubre, continúa hasta el punto P-06, paralelo también a la calle Norberto Apolo, finalmente continúa por el punto P-07, hasta interceptar el punto P-08, de coordenadas geográficas X=624507 y Y=9552399 junto al dispensario de salud (ver datos adjuntos).

POR EL ESTE

Partiendo del punto **P-08** en dirección sur, hasta el punto **P-9**, en las coordenadas X=624491 y Y=9552354 línea imaginaria que intercepta la vía que conduce al cerro Guachahurco.

POR EL SUR

Desde el punto P-9, continúa por los puntos P-10, P-11, P-12, P-13, hasta el punto P-14, en las coordenadas X=624080 y Y=9552444, sector de barrancos.

POR EL OESTE

De este punto P-14, hasta conectar el punto de partida P-01 en las coordenadas de partida X=624055 y Y=9552519, interceptando además la vía que conduce a la ciudad de Celica.



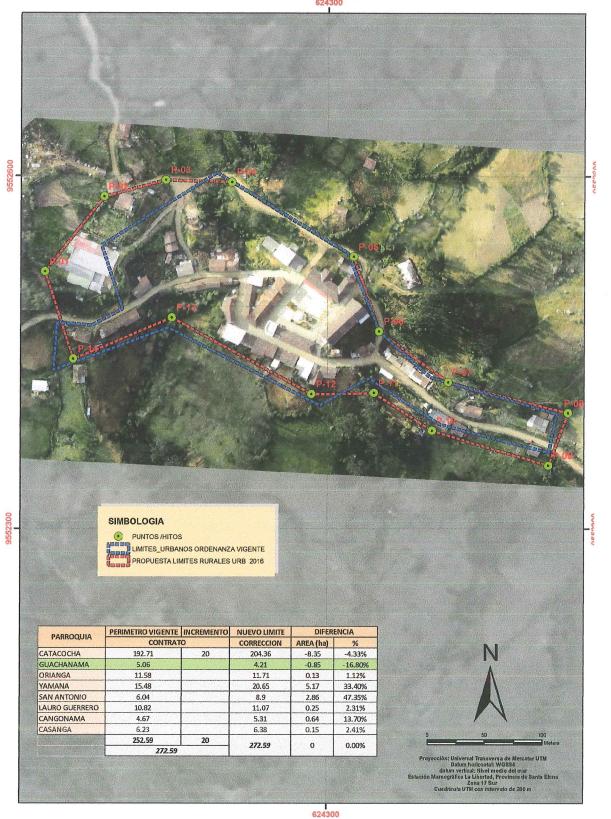


PARROQUIA	Punto	Х		Υ
GUACHANAMA	P-01		624055	9552519
GUACHANAMA	P-02		624106	9552582
GUACHANAMA	P-03		624160	9552597
GUACHANAMA	P-04		624217	9552595
GUACHANAMA	P-05		624322	9552531
GUACHANAMA	P-06		624344	9552468
GUACHANAMA	P-07		624404	9552425
GUACHANAMA	P-08		624507	9552399
GUACHANAMA	P-09		624491	9552354
GUACHANAMA	P-10		624390	9552383
GUACHANAMA	P-11		624340	9552415
GUACHANAMA	P-12		624286	9552414
GUACHANAMA	P-13		624165	9552480
GUACHANAMA	P-14		624080	9552444





DEFINICION PERIMETRO URBANO







DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE ORIANGA.

POR EL NORTE

Partiendo del punto P-01, ubicado en las coordenadas X=625209 y Y=9569300 continúa por los puntos P-02, P-03 y P-04, que interceptan la vía que conduce al río Pindo, sigue los puntos P-05, hasta interceptar el punto P-06, de coordenadas geográficas X=625545 y Y=9569290, junto al jardín de infantes de la escuela Bogotá (ver datos adjuntos).

POR EL ESTE

Partiendo del punto P-06, en dirección sur - este, área de barranco por los puntos P-07, P-08, P-09, P-10, P-11, P-12, continúa por el punto P-13, hasta el punto P-14 en las coordenadas X=625729 y Y=9568856.

POR EL SUR

Desde el punto P-14, continúa por los puntos P-15, P-16, hasta el punto P-17, en las coordenadas X=625681 y Y=9568761, intercepta la vía que conduce al barrio Limones y a la parroquia de Lauro Guerrero.

POR EL OESTE

De este punto P-17, en dirección sur – oeste se consideran los puntos P-18, P-19, P-20, P-21, P-22, P-23, se prolonga por los puntos P-24, P-25 y P-26, que delimitan las instalaciones del Colegio Técnico de Orianga, continúa por los puntos P-27 y P-28 hasta interceptar el punto de partida P-01 en las coordenadas de partida X=625209 y Y=9569300.



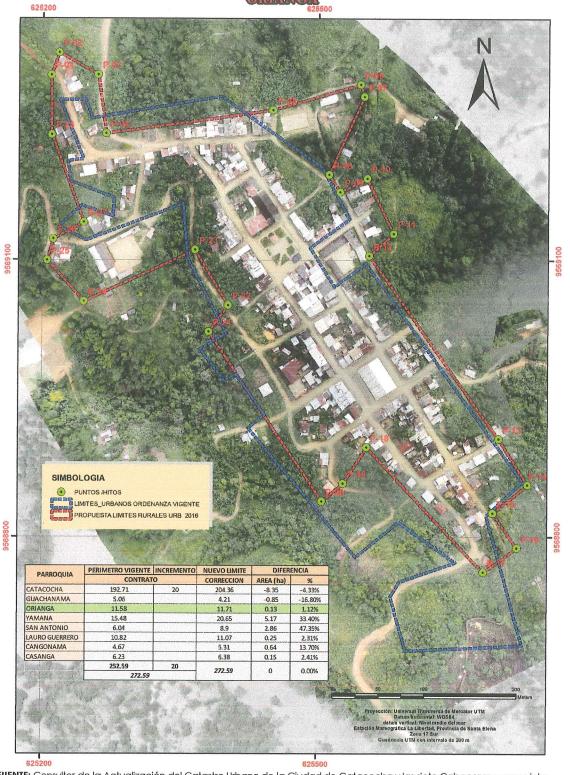


PARROQUIA	Punto	Х	Υ
ORIANGA	P-01	625209	9569300
ORIANGA	P-02	625218	9569324
ORIANGA	P-03	625260	9569300
ORIANGA	P-04	625269	9569236
ORIANGA	P-05	625451	9569262
ORIANGA	P-06	625545	9569290
ORIANGA	P-07	625549	9569277
ORIANGA	P-08	625512	9569192
ORIANGA	P-09	625524	9569173
ORIANGA	P-10	625553	9569188
ORIANGA	P-11	625582	9569128
ORIANGA	P-12	625556	9569104
ORIANGA	P-13	625697	9568906
ORIANGA	P-14	625729	9568856
ORIANGA	P-15	625691	9568826
ORIANGA	P-16	625717	9568788
ORIANGA	P-17	625681	9568761
ORIANGA	P-18	625553	9568897
ORIANGA	P-19	625528	9568858
ORIANGA	P-20	625505	9568838
ORIANGA	P-21	625381	9569022
ORIANGA	P-22	625402	9569050
ORIANGA	P-23	625366	9569111
ORIANGA	P-24	625246	9569055
ORIANGA	P-25	625205	9569099
ORIANGA	P-26	625212	9569122
ORIANGA	P-27	625246	9569141
ORIANGA	P-28	625210	9569235





DEFINICION PERIMETRO URBANO







Dada y aprobada por el Concejo Cantonal Paltas, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

Arq. Nerio Ramiro Maita Sarichez
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS ALO

Abg. Janina Jaramillo Ramirez

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que LA ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DE LAS SIETE CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN PALTAS, fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de Paltas; en su primer debate en la sesión ordinaria del lunes nueve (09) de enero y segundo debate en la sesión extraordinaria del miércoles dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

Abg. Janina Jaramillo Ramírez SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN PALTAS.- Arq. Nerio Ramiro Maita Sánchez, Alcalde del Cantón Paltas, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), a las diez horas.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto LA ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DE LAS SIETE CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN PALTAS, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador.- SANCIONO .- LA ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DE LAS SIETE CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN PALTAS, para que entre en vigencia y dispongo su promulgación.

Arq. Nerio Ramiro Maita Sanchez

ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS



Proveyó y firmó LA ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DE LAS SIETE CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN PALTAS, el señor Arquitecto Nerio Ramiro Maita Sánchez Alcalde del Cantón Paltas, el día martes veinticuatro (24) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

Abg. Janina Jaramillo Ramírez SECRETARIA GENERAL

27